

*Ref. Aprehesión y Entrega de Bien Inmueble
Dte. Finesa S. A.
Ddo. Valentina Montañez Libreros y otra
Rad. 76001400302220200038800*

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
AUTO DE TERMINACIÓN No. 061 RADICACION 2020-00388
Santiago de Cali, Junio Veinticuatro (24) de Dos Mil Veintiuno (2021)

El abogado JORGE NARANJO DOMINGUEZ, en calidad de apoderado de FINESA S. A. y la parte demandada VALENTINA MONTAÑEZ LIBREROS Y SANDRA MARGOTH LIBREROS QUINTERO presentan escrito, solicitando la terminación del presente trámite, en virtud del pago parcial de la obligación.

Dispone el Parágrafo 2º del ART.60 de la Ley 1676 de 2013: " Si no se realizare la entrega voluntaria de los bienes en poder del garante objeto de la garantía, el acreedor garantizado podrá solicitar a la autoridad jurisdiccional competente que libre orden de aprehensión y entrega del bien, con la simple petición del acreedor garantizado "

Conforme a lo expuesto por la parte demandante y por ser procedente, el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: AGREGAR al proceso el escrito del apoderado de la parte demandante.

SEGUNDO: DECLARAR terminado el trámite de APREHENSION Y ENTREGA DE BIEN MUEBLE, promovido por FINESA S. A. contra VALENTINA MONTAÑEZ LIBREROS Y SANDRA MARGOTH LIBREROS QUINTERO, por el pago de las cuotas vencidas a FINESA S. A.

Ref. Aprehesión y Entrega de Bien Inmueble
Dte. Finesa S. A.
Ddo. Valentina Montañez Libreros y otra
Rad. 76001400302220200038800

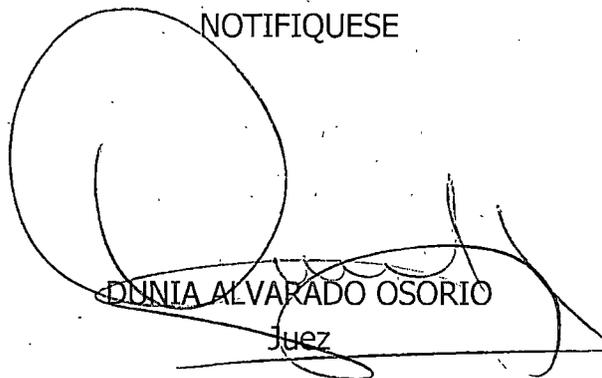
TERCERO: LEVANTAR la orden de aprehensión del vehículo de placa DMS-259. Líbrese los oficios respectivos a la Policía Nacional y Secretaría de Tránsito Municipal de Cali.

CUARTO: AUTORIZAR la entrega del automotor de placa DMS-259 a la señora VALENTINA MONTAÑEZ LIBREROS C. C. 1.143.875.135 / SANDRA MARGOTH LIBREROS QUINTERO C. C. 31.469.011. Líbrese oficio al Parqueadero CAPTUCOL BOGOTA.

QUINTO: SIN CONDENA en costas.

SEXTO: ARCHIVAR el expediente.

NOTIFIQUESE



DUNIA ALVARADO OSORIO
Juez

JUZGADO 22 CIVIL MUNICIPAL

SECRETARIA

En estado No 088 de nov notifico

auto anterior

Cali. 25 JUN 2021

La Secretaria